



CIRCULAR Nº 2045: A PEÑAS PASABOLO-TABLÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ASUNTO: NORMAS DE INTERÉS GENERAL PARA LA TEMPORADA 2016.

1º) CAMBIO DE PARTIDOS

Se debe actuar conforme a las siguientes directrices:

1. **LOS PARTIDOS NO SE PUEDEN APLAZAR** (Salvo lógicamente causas de fuerza mayor debidamente justificadas).
2. **Para adelantar la FECHA** de un partido se precisa el acuerdo de las dos Peñas, por escrito y firmado, con entrada en la Federación con ocho días de antelación al señalado en el calendario.
3. **Para cambiar la HORA** un partido basta con la solicitud escrita y firmada de la Peña propietaria del terreno de juego, asimismo con entrada en la Federación con ocho días de antelación.

Cumpliendo lo expuesto, la Federación autorizará el cambio.

2º) PARTIDOS SUSPENDIDOS

Por acuerdo de la Asamblea General de la F.C.B. de 16.12.01 **todos los partidos suspendidos o aplazados por causas climatológicas u otras deberán jugarse dentro de los 21 días siguientes a la fecha de la suspensión** respetándose no obstante la normativa del Reglamento de Partidos y Competiciones y Bases de Competición: Ligas Regionales.

3º) ENVÍO DE ACTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Todas las Peñas que jueguen en casa quedan obligadas a comunicar el resultado del encuentro por teléfono al Nº **942 33 83 22 / 609 96 84 27**, en el siguiente horario:

- **Sábados: de 19 a 22 horas**
- **Domingos y Festivos: de 19 a 21 horas**

Fuera de este horario quedará conectado el contestador automático, al igual que para los partidos del *Torneo Presidente*, *resultados que también se deben comunicar*.

Asimismo se podrá efectuar la comunicación del resultado por correo electrónico a la dirección: federacion@maderadeser.com.

Además se deben comunicar las suspensiones de partidos por climatología adversa u otras causas, indicando los acuerdos que se produzcan.

El incumplimiento de esta normativa acarreará sanción económica de 3 euros la primera vez; 6 euros la segunda; 12 euros la tercera y retirada de la competición la cuarta con la pérdida de todos los derechos.



4º) NUEVAS LICENCIAS

Una vez comenzadas las Ligas, las Peñas podrán tramitar licencias de nuevos jugadores. Estos podrán alinearse en todos los encuentros cuyas fechas en el calendario oficial sean posteriores a la de tramitación de la licencia, pero no en los partidos aplazados con fecha anterior en calendario oficial.

5º) LICENCIAS COMPUTABLES PARA CAMPEONATOS DE TODAS LAS CATEGORÍAS

Se establece la fecha del **30 de abril** como fecha límite de tramitación de licencias valederas para participar en los Campeonatos de 2016, es decir, que todas aquellas licencias solicitadas con posterioridad a la fecha señalada, no podrán optar al derecho de participar en los mismos.

6º) LICENCIAS COMPUTABLES PARA EL CENSO ELECTORAL DE LA F.E.B.

No obstante, se establece la fecha del **15 de marzo** como fecha límite de tramitación de licencias para todo aquel que quiera ejercer su derecho a aparecer en el Censo Electoral de la F.E.B., siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos y reflejados en el Reglamento Electoral de la Española.

6º) EDADES Y DISTANCIAS DE CATEGORÍAS MENORES

| <u>Categoría</u> | <u>Edad</u> | <u>Año Nac.</u> | <u>Raya</u> |
|------------------|-------------|-----------------|---------------------------------|
| Benjamín | 09-10 | 07-06 | hasta Raya 4 con una intermedia |
| Alevín | 11-12 | 05-04 | “ |
| Infantil | 13-14 | 03-02 | “ |
| Cadete | 15-16 | 01-00 | hasta Raya 5 |
| Juvenil | 17-18 | 99-98 | hasta Raya 6 |

Lo que les participamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 02 de febrero de 2016

Atentamente,

EL SECRETARIO



Fdo.: JUAN A. AMENÁBAR PÉREZ